

**Prevención de Lavado de Activos y
Financiamiento al Terrorismo**Versión: 01
Fecha: 14/06/2024

Este es un documento controlado de ELECTROFERNANDEZ S.A.C.

El presente documento solo podrá ser utilizado a nivel interno. No podrá ser transferido de manera total o parcial a personas externas sin la aprobación previa y por escrito de ELECTROFERNANDEZ S.A.C.

1. PROPÓSITO

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo constituyen riesgos a los que está expuesta la Compañía en el ejercicio de sus actividades comerciales. ELECTROFERNANDEZ S.A.C., se mantiene firme en el combate y prevención del delito en todas sus operaciones.

El lavado de activos se refiere al proceso a través del cual las ganancias obtenidas de una actividad delictiva son encubiertas para ocultar sus orígenes ilícitos, y el financiamiento del terrorismo es el apoyo encubierto -financiero o de cualquier otra forma, de manera directa o indirecta a organizaciones terroristas o aquellas personas que lo promueven o se encuentran involucradas en estas actividades.

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo presentan características similares principalmente con relación a que implican un encubrimiento tanto del origen ilícito (lavado de activos), como de la fuente y destino final de los fondos (financiamiento del terrorismo) y comprometen la integridad e imagen de la Empresa.

2. AMBITO Y APLICACIÓN

Se requiere que los contratistas de las empresas del grupo mantengan el mismo espíritu e intención de dichas políticas y directrices, homologando las disposiciones que les correspondan de acuerdo con la naturaleza de su contrato.

3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Lavado de Activos	<p>En términos generales es el proceso de esconder o disfrazar el origen, obtención, existencia, movimiento, destino, uso y adquisición de capitales o bienes muebles o inmuebles, producto de una actividad ilícita, para hacerlas aparentar legítimas.</p> <p>Las etapas que definen la actividad son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Recolección del dinero: Recepción física del dinero en efectivo, proveniente de actividades ilícitas.b) Colocación: Introducción de dinero en efectivo en las instituciones financieras o no financieras procedentes de actividades delictivas.c) Mezcla con fondos de origen legal: Realización de sucesivas operaciones financieras con el dinero ilícito mezclándolo con dinero legal, para eliminar o dificultar el seguimiento de su rastro.d) Inversión: Conversión de dinero ilícito en activos de diversa naturaleza: bienes muebles e inmuebles, títulos, valores y otros activos financieros o en negocios de fachada, mediante el traspaso de los fondos blanqueados a organizaciones y/o empresas legales sin vínculos aparentes con el delito organizado. <p>El grado de complejidad en un esquema de lavado de activos es virtualmente infinito y solamente está limitado por la imaginación, creatividad y habilidad delincriminal.</p>

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

Versión: 01
Fecha: 14/06/2024

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Financiamiento al Terrorismo	Se denomina financiamiento del terrorismo al delito que se comete si por cualquier medio, directa o indirectamente, ilegalmente y por voluntad propia, proporciona y recauda fondos con la intención de que sean utilizados, o a sabiendas de que serán utilizados, total o parcialmente con el fin de ocasionar la muerte o lesiones corporales graves a civiles, o a cualquier otra persona que no está participando activamente en las hostilidades dentro de una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, es intimidar a una población, u obligar a un buen gobierno u organismo internacional a realizar o dejar de realizar un acto.
Puestos Críticos o Posiciones de Alta Exposición	<p>Son aquellas posiciones en las que un colaborador cumple con alguno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen autoridad en el proceso de toma de decisiones, incluida la relacionada con pagos que puedan efectuarse directa o indirectamente, a proveedores, clientes o comunidades. • Se involucran con, o supervisan o gestionan actividades de terceros, asociados comerciales, otros que actúen en representación de la Empresa. • Ejercen la representación de la empresa de manera interna o externa • Tienen poder de decisión en la gestión de recursos y/o servicios. • Tienen poder de decisión en la gestión de dinero. • Tienen interacción con Funcionarios Públicos. • Manejan o acceden a información sensible y/o confidencial de la empresa • Viajan a países extranjeros para atender los negocios de la Empresa
Supervisor Inmediato	Persona a la cual el colaborador le reporta y coordina directamente sus actividades de un nivel jerárquico superior en la organización.
Colaboradores	Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados que forman parte de La empresa.
Beneficiario	Persona, Organización o institución que es participe de un programa, proyecto o donación de bienes y/o servicios.
Proveedor	Entidad jurídica o persona natural con experiencia y calificada, que provee bienes y/o servicios a la empresa.
Agente	Cualquier tercero actuando en nombre, interés o representación de la empresa.

4. DECLARACIÓN DE LA POLITICA

La política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo busca prevenir la comisión de estos delitos a través de:

CONOCIMIENTO DE TERCEROS – DEBIDA DILIGENCIA

El principal objetivo del proceso de Conocimiento de Terceros/Debida Diligencia es poder identificar y conocer de manera fiable a aquellos terceros con los que ELECTROFERNANDEZ S.A.C., se relaciona ya sea de manera habitual u ocasional, mediante la obtención y verificación de información y datos, así como también del análisis de su perfil de riesgo.



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

Versión: 01
Fecha: 14/06/2024

Los procesos de debida diligencia establecidos por ELECTROFERNANDEZ S.A.C., son los siguientes:

Debida Diligencia de Colaboradores.

A cargo del Área de la Gerencia quien ve funciones relacionadas a RRHH, se realiza sobre todos los Colaboradores de la empresa en los procesos de selección y periódicamente mientras mantengan un vínculo laboral activo.

En el proceso de selección se realiza sobre los postulantes recabando información general de los mismos y sobre el candidato seleccionado realizando una calificación financiera y calificación de reputación que incluye a sus familiares directos.

Durante la relación laboral este proceso se realiza periódicamente y cuando un colaborador cambia de posición dentro de la empresa.

Debida Diligencia de Clientes.

A cargo del Área Comercial, se realiza sobre todos los Clientes de la empresa antes de la suscripción del acuerdo comercial o contrato y periódicamente mientras mantengan un vínculo comercial activo con la empresa.

Debida Diligencia de Proveedores.

A cargo del Área de Compras, se realiza sobre todos los Proveedores en el momento de su inscripción en el Maestro de Proveedores y periódicamente mientras mantengan un vínculo comercial o contractual con la empresa.

Debida Diligencia de Beneficiarios.

A cargo del Área de Relaciones Comunitarias, se realiza sobre todos los Beneficiarios de los programas de donaciones y responsabilidad social de la empresa.

IDENTIFICACION OPERACIONES INUSUALES y SOSPECHOSAS

En ELECTROFERNANDEZ S.A.C., todos los colaboradores deben estar alertas y capacitados para identificar operaciones inusuales o sospechosas, especialmente aquellos que interactúan directamente con terceros o que ocupan puestos críticos dentro de la empresa.

Operaciones Inusuales: Son aquellas transacciones cuya cuantía, características particulares o frecuencia no guardan relación lógica con la actividad económica de la empresa, que se apartan de los parámetros de normalidad del mercado o que carecen de un fundamento legal evidente. Estas operaciones pueden generar dudas sobre su propósito real o sobre el origen de los fondos involucrados.

Operaciones Sospechosas: Se refiere a aquellas operaciones inusuales que ya se han realizado o que se pretende realizar, de naturaleza civil, comercial o financiera, las cuales presentan una magnitud, velocidad de rotación, o condiciones de complejidad inusitada o injustificada. Basado en la información obtenida durante los procesos de Debida Diligencia, estas operaciones podrían presumirse como procedentes de actividades ilícitas o carecer de un fundamento económico o lícito aparente. Este tipo de operaciones podría estar relacionado con actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Los colaboradores de ELECTROFERNANDEZ S.A.C., deben de reportar de inmediato cualquier indicio o evidencia de operaciones inusuales o sospechosas a las autoridades correspondientes dentro de la empresa, para que se realicen las investigaciones necesarias y se tomen las medidas pertinentes conforme a las políticas y procedimientos establecidos.

**Prevención de Lavado de Activos y
Financiamiento al Terrorismo**Versión: 01
Fecha: 14/06/2024

Cuando se identifique alguna operación que pudiera tener las características señaladas anteriormente, el Colaborador debe de reportarlo de forma inmediata.

DENUNCIA Y REPORTE

Cuando un Colaborador detecte hechos o circunstancias vinculadas con el Lavado de Activos y/o Financiamiento al Terrorismo debe reportarlo mediante cualquiera de los siguientes canales

- Supervisor Inmediato
- Gerencia
- Área de Ética o Cumplimiento
- Línea Ética de ELECTROFERNANDEZ S.A.C.: lineaetica.electro@gmail.com

Independientemente de quien reciba el reporte, este debe ser puesto en conocimiento de la Dirección Corporativa de Ética y Cumplimiento de manera simultánea.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS

ELECTROFERNANDEZ S.A.C., respeta y cumple las normas vigentes en las jurisdicciones donde opera.

El Área o responsable Legal de cada una informará sobre las obligaciones adicionales que cada empresa deberá implementar para el cumplimiento de las normas de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en cada una de las jurisdicciones donde operamos.

RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La empresa se compromete a ofrecer información clara, precisa y verificada cuando sea requerida por las autoridades competentes o entidades reguladoras y de fiscalización en relación con nuestras operaciones y actividades comerciales.

Cualquier solicitud de información debe ser evaluada y gestionada en conjunto con la gerencia. Los colaboradores deben asegurarse de comprender plenamente la naturaleza y el propósito del requerimiento y, en caso de ser necesario, convocar de inmediato a los expertos adecuados dentro de ELECTROFERNANDEZ S.A.C., para cumplir con la normativa vigente, proteger los intereses de la empresa y sus empleados, y asegurar que la información proporcionada sea coherente y exacta.

5. RESPONSABILIDADES**Colaboradores**

- Conocer y cumplir las disposiciones de este Manual.
- Solicitar orientación al Área de Ética y Cumplimiento cuando sea requerido.
- Reportar sus inquietudes y preocupaciones con respecto a este Manual.
- Participar en eventos o actividades promovidas localmente en cumplimiento a las leyes aplicables.
- Reportar cualquier irregularidad, o sospecha de irregularidad, operación inusual o sospechosa que identifique.

Gerentes y Supervisores

- Sensibilizar a los colaboradores sobre el contenido y cumplimiento de este Manual.
- Coordinar con el el Área de Ética y Cumplimiento y solicitar su orientación para establecer procesos y prácticas que aseguren el cumplimiento de requisitos / exigencias de este Manual.

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

Versión: 01
Fecha: 14/06/2024

Área Legal

- Atender las consultas para la atención de las solicitudes de información.
- Informar sobre los requerimientos legales para el cumplimiento del marco legal correspondiente en cada una de las jurisdicciones donde operamos

Área de Ética y Cumplimiento

- Actualizar su contenido cuando se requiera.
- Informar sobre situaciones irregulares o sospechosas identificadas en el ejercicio de las operaciones.
- Comunicar y difundir las actualizaciones, cambios, excepciones y cualquier otro asunto relacionado con la misma
- Canalizar y aclarar cualquier duda o comentario de este Manual.
- Brindar orientación específica sobre cada situación o caso que se presente en aplicación a este Manual.

6. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de esta Política es obligatorio. Toda persona afiliada con la empresa deberá entender su rol y responsabilidad en relación con esta Política.

ELECTROFERNANDEZ S.A.C., y cualquier entidad controlada directa o indirectamente se reserva el derecho de romper relaciones con cualquier persona natural o jurídica que a juicio de los responsables del cumplimiento de esta política consideren necesaria para salvaguardar la sanidad financiera o la imagen de la empresa.

7. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

Desvíos e incumplimiento de la presente política puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento educador y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente.



ELECTROFERNANDEZ S.A.C.
TEODORO FERNANDEZ ADAMA
GERENTE GENERAL